

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA**

Las referencias efectuadas en el presente reglamento estará sujeto a la regulación de las normas autonómicas concretas se entenderán referidas a las normas que, en su caso, las sustituyan o complementen.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA**

Se faculta al titular de la Delegación de Igualdad y Bienestar Social, a adoptar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución del presente Reglamento.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA**

La modificación total o parcial de este Reglamento, así como la disolución de la Comisión Municipal de la Declaración de riesgo de personas menores corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

**DISPOSICIÓN FINAL**

El presente reglamento entrará en vigor a los 15 días de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz tras su aprobación definitiva por el Pleno Municipal, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De acuerdo con lo previsto en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acuerdo no cabe recurso alguna en vía administrativa, sin perjuicio de los interesados e interesadas puedan formular recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación reglamentaria, a tenor de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Nº 156.025

**AYUNTAMIENTO DE OLVERA****ANUNCIO****MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS**

Cumplido el trámite de exposición pública previsto en el artículo 169.3, en relación al artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, realizada en el B.O.P. núm. 196 de fecha 15 de octubre de 2025, no se han presentado alegaciones o reclamaciones al expediente durante el plazo de exposición pública del mismo, por lo que se entiende definitivamente aprobada la siguiente modificación presupuestaria transferencia de créditos núm. 64/2025 tramitada en la forma prevista en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

**DETALLE DE LAS MODIFICACIONES:**

1.- Aprobar inicialmente el expediente número 21/2026 de Transferencia de Créditos en el Presupuesto Municipal de 2026, con el siguiente detalle:

**CRÉDITOS QUE SE DISMINUYEN**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
132 12003	POLICIA LOCAL PERSONAL FUNCIONARIO SUELDOS DEL GRUPO C1	32.800,00
132 12100	POLICIA LOCAL PERSONAL FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE DESTINO	20.500,00
132 12101	POLICIA LOCAL PERSONAL FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECIFICO	43.000,00
132 16000	POLICIA LOCAL CUOTAS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL	40.400,00
	<b>TOTAL BAJA</b>	<b>136.700,00</b>

**CRÉDITOS QUE SE AUMENTAN**

(1)	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3231 21300	PRE-ESCOLAR Y PRIMARIA REPARACIONES MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MAQUINARIA INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	26.500,00
336 21200	PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO REPARACIONES MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	25.000,00
342 22799	INSTALACIONES DEPORTIVAS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	20.000,00
454 22799	CAMINOS VECINALES TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	65.200,00
	<b>TOTAL ALTA</b>	<b>136.700,00</b>

**(1) APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

2- Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón municipal de anuncios, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

3.- Publicar una vez aprobada definitivamente la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Junta de Andalucía.

2 de junio de 2026. LA ALCALDESA. Fdo./D. Remedios Palma Zambrana.  
Nº 156.431

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE****EDICTO**

Expte.: 4535/2025

D. ÓSCAR LEDESMA MATEO, ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE (CÁDIZ)

HACE SABER: que formuladas de conformidad con el art. 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción del Modelo Normal de contabilidad Local aprobada por la Orden HAP/1781/2013, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, integrada por la del propio Ayuntamiento, y sus Sociedades Mercantiles (MULTIMEDIA, AMANECER, EMROQUE y EMADESA), y habiendo sido dictaminadas inicialmente por la Comisión Especial de Cuentas el día 29 de mayo de 2026, se encuentran las mismas en exposición pública en la Intervención Municipal a disposición de los que sean interesados, durante un plazo de 15 DÍAS, durante los cuales y ocho más, estos podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones. 02/06/26. El alcalde accidental, Óscar Ledesma Mateo. Firmado.  
Nº 158.119

**AYUNTAMIENTO DE CADIZ****ANUNCIO**

Por la concejala delegada de función pública del Ayuntamiento de Cádiz, se ha dictado el siguiente DECRETO número 2026/2381 en fecha 27/05/2026 15:01:46.

ASUNTO: BASES REGULADORAS SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA CATEGORÍA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A

EXPEDIENTE: ARQUITECTO/A TÉCNICO/A

ANTECEDENTES:

Primero.- Se propone la aprobación de las Bases reguladoras y convocatoria pública de un proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Empleo para la categoría de Arquitecto/a Técnico/a, para nombramientos temporales conforme al artículo 10.1 del TREBEP.

Segundo.- Las presentes Bases Específicas han sido informadas en Mesa de Negociación de Personal Funcionario en sesión celebrada el día 09 de octubre de 2025, quedando redactadas en los siguientes términos que se adjunta en el ANEXO.

Tercero.- Consta Informe de Fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 01 de diciembre de 2025.

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

. Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

. Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal Funcionario del Ayuntamiento de Cádiz (BOP Cádiz número 141 de 26 de julio de 2023).

. Bases Generales que regularán los procesos de selección para la constitución de Bolsas de Empleo Temporal para ocupación de puestos/s de funcionario/as interino/s del Ayuntamiento de Cádiz, de conformidad con el art.10 del TREBEP (BOP Cádiz número 71 de fecha 18 de abril de 2022).

Por delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha de 27 de enero de dos mil veinticinco publicado en el BOP de Cádiz número 30 de 13 de febrero de 2025, PROPONGO:

. Aprobar la Convocatoria y Bases Específicas para la constitución de Bolsa de Empleo Temporal correspondiente a la categoría de Arquitecto/a Técnico/a (artículo 10.1 TREBEP), en los términos que se establecen en el ANEXO que se acompaña.

ANEXO

BASES REGULADORAS SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA CATEGORÍA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A

Las presentes normas tienen por objeto la regulación del proceso de selección para la constitución de Bolsa de Empleo Temporal para ocupación de PUESTO DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, como funcionario/a interino/a del Ayuntamiento de Cádiz, de forma temporal de conformidad con el artículo 10.1 del TREBEP. Dicha selección se regulará por el Decreto 2022/1770 de 29 de marzo del 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 71 de fecha 18 de abril del 2022 y demás normativa de aplicación.

1.- RÉGIMEN JURÍDICO: FUNCIONARIO/A INTERINO/A TEMPORAL (Artículo 10.1 TREBEP)

2.- SISTEMA DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN.

3.- CARACTERÍSTICA/S DEL PUESTO:

• DENOMINACIÓN: ARQUITECTO/A TÉCNICO/A

• CLASIFICACIÓN DEL PUESTO OFERTADO: Escala: Administración Especial, Subescala, Técnica, Clase: Técnico Medio.

• GRUPO/SUBGRUPO DE TITULACIÓN: (Grupo A/ Subgrupo A2)

4.- REQUISITOS:

1- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.